



MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA -EIKOPORÁ  
Motenondcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



SINAFOCAL  
Sistema Nacional de Formación  
y Capacitación Laboral

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 007/2021

<b>Recurrente</b>	Dirección Administrativa y Financiera
<b>Referencia</b>	Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria según cronograma de actividades – Ítem A.4 Transferencias, del Plan de Trabajo Anual, en cumplimiento a la Resolución SNFCL N° 427/2020.
<b>Expediente</b>	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la ejecución del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral ONLINE 2.0 para comunidades de escasos recursos”
<b>Fecha</b>	07 de Junio de 2021.

Con la finalidad de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, se expone a continuación el detalle del mismo:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Alcance de la Auditoria y Metodología
4. Marco Legal y Reglamentario
5. Limitaciones al alcance
6. Responsables
7. Análisis
8. Conclusiones
9. Recomendaciones



Patricia Olmedo  
Auditora, Dirección de Auditoría Interna  
MTESS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala  
Asunción - Paraguay



(59521) 495-487/8



www.sinafocal.gov.py



info@sinafocal.gov.py



@sinafocaloficial



@sinafocal



@sinafocal



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## 1. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, a través del Memorándum DAF N° 239/2021 de fecha 07/04/2021, remite a la Dirección de Auditoría Interna la rendición de cuentas- Formulario Anexo B-01-01 A por el monto de guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000), correspondiente a la única transferencia de recursos realizada a la Central General de Trabajadores (CGT), a través de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 158.318. La rendición de cuentas fue ingresada por Mesa de Entrada del SINAFOCAL, bajo el Expediente N° 263/2021 de fecha 10/02/2021 y la contestación a las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera fue presentada por la CGT en fecha 10/03/2021 con Mesa de Entrada del SINAFOCAL bajo el Expediente N° 401/2021, se observa además entre los documentos presentados la rectificativa del Formulario Anexo B01-01- A presentado ante la Contraloría General de la República vía correo electrónico en fecha 10/03/2021.

El Convenio Específico, fue firmado en fecha 30/11/2020 y tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral ONLINE 2.0 para comunidades de escasos recursos", que beneficiará a 140 personas.

**Cláusula cuarta:** el monto total del convenio asciende a la suma de guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000).

**Cláusula quinta:** la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

**Único desembolso** Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputado al Rubro 842-Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

**Cláusula novena:** el presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) meses renovables por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra, también por escrito.

En fecha 07/04/2021 la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 51/2021 solicita a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) los legajos de pago

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

de la transferencia realizada. La mencionada Dirección remite lo solicitado, a través del Memorándum DAF N° 247/2021.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 52/2021, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico y otros documentos relacionados al desarrollo de los cursos.

La Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a través del Memorándum DFCL N° 144/2021 de fecha 24/05/2021, remite el informe final de los cursos certificados.

A través del Memorándum DAF N° 473/2021 la Dirección Administrativa y Financiera remite los descargos de las observaciones realizadas.

## 2. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la Rendición de Cuentas, presentada por la Central General de Trabajadores (CGT) correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores (CGT) para la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Online 2.0 para comunidades de escasos recursos", financiado por el SINAFOCAL.

## 3. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Central General de Trabajadores, efectuó la entrega de un (1) bibliorato, conteniendo las documentaciones de respaldo de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria, entre la rectificación del Anexo B-01-01-A Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de pago.



Patricia Olmedo  
Dirección de Auditoría Interna  
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la capacitación y el desarrollo de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

Cabe mencionar que las documentaciones presentadas por la CGT fueron verificadas previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

#### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- *Constitución Nacional del Paraguay;*
- *Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”;*
- *Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”;*
- *Ley N° 1626/00 de la Función Pública;*
- *Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”;*
- *Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001;*
- *Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”;*
- *Decreto N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020;*
- *Resolución CGR N° 236/2020 “Por el cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros de presupuestos de ingresos y de gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica y de deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2018”;*
- *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores (CGT) para la ejecución del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral Online 2.0 para comunidades de escasos recursos”;*
- *Resolución SNFCL N° 427/2020 “Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”;*

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales, la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Resolución SNFCL N° 278/2019 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario";
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la contraloría General de la República, y se deja sin efecto Resolución CGR N° 146/2019";
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## 5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta auditoría, conforme el Anexo B-01-01-A rectificado.

Es importante mencionar que esta auditoria tuvo contratiempos en el desarrollo del trabajo, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Paraguay ante la expansión del SARS Covid-2.

## 6. RESPONSABLES.

- ✓ Dirección de Administrativa y Financiera.
- ✓ Departamento de Control y Seguimiento.
- ✓ Central General de Trabajadores.

## 7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoria pudo constatar lo siguiente:

### Observación N° 1

#### FORC 02 sin firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador

Se observa el FORC 02 sin la firma del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

#### Descargo

El FORC 02 fue remitido al M.T.E.S.S para las rúbricas de las autoridades correspondientes, en fecha 9 de abril del 2021, según Memorandum de Remisión de Cuentas N° 37/2021. A la fecha aún no ha retornado del M.T.E.S.S., por lo que se fueron enviados a la Dirección de Auditoria Interna sin las firmas correspondientes.



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

## Recomendación

Presentar la evidencia del envío de los documentos al MTESS, en concordancia con el descargo realizado y efectuar los controles internos más efectivos, antes de su remisión a esta auditoría, a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

## Observación N° 2

### Comprobante de Pago sin firma del Ordenador de Gastos.

Se observa el Comprobante de Pago N° 661, sin la firma del Ordenador de Gastos.

## Descargo

El comprobante de pago fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de la autoridad correspondiente, en fecha 9 de abril del 2021, según Memorándum Rendición de Cuentas N° 37/2021. A la fecha aún no ha retornado del M.T.E.S.S, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoria Interna sin la firma correspondiente.

## Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

## Recomendación

Presentar la evidencia del envío de los documentos al MTESS, en concordancia con el descargo realizado y efectuar los controles internos más efectivos, antes de su remisión a esta auditoría, a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

## Observación N° 3

### Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) sin firma del Ordenador de Gastos.

No se observa en la STR N° 158.318, la firma del Ordenador de Gastos.

## Descargo

La S.T.R. N° 158.318 fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de la autoridad correspondiente, en fecha 9 de abril del 2021, según Memorándum Rendición de Cuentas N° 37/2021. A la fecha aún no ha retornado del M.T.E.S.S, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoria Interna sin la firma correspondiente.

## Conclusión

Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

## Recomendación

Presentar la evidencia del envío de los documentos al MTESS, en concordancia con el descargo realizado y efectuar los controles internos más efectivos, antes de su remisión a esta auditoría, a los documentos presentados de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.



Olmedo  
de Auditoría Interna

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## 8- CONCLUSIONES

Luego de la verificación aleatoria de las documentaciones de rendición de cuentas relacionadas a la transferencia de recursos STR 158.318, correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Central General de Trabajadores para la ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral ONLINE 2.0 para comunidades de escasos recursos", conforme al control previo realizado por las áreas responsables y a las reglamentaciones legales vigentes, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria realizada.

## 9- RECOMENDACIONES

### A la Central General de Trabajadores

- 1- Cumplir en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes, lo establecido en el proyecto y convenio específico firmado.
- 2- Realizar los gastos conforme a las normativas legales vigentes y el convenio específico firmado.
- 3- Realizar las actas de entrega de materiales y Kits, detallando los bienes e insumos a ser entregados a cada uno de los participantes.
- 4- Efectuar los recursos conforme al plan financiero del proyecto presentado, ajustándose a los montos de los objetos de gasto establecidos o en su defecto realizar las reprogramaciones de acuerdo a las necesidades surgidas durante el desarrollo del mismo.

### A la Dirección Administrativa y Financiera

- 1- Efectuar los controles financieros, administrativos y técnicos de todo el proceso ejecutado en el proyecto antes de remitir a la auditoria para el análisis correspondiente.
- 2- Realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas en el SINAFOCAL, en las diferentes etapas de los controles, para la actualización de las reglamentaciones de las transferencias realizadas.
- 3- Realizar las gestiones pertinentes para que las documentaciones se encuentren firmadas por las autoridades.

Es mi informe.



*Patricia María Olmedo Chávez*

**Patricia María Olmedo Chávez**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral**

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

